ALCALDÍA DE ANGELÓPOLIS

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA CMC-064-2025

OBJETO:

"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ESTÍMULO Y MOTIVACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS"

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS (ANTIOQUIA)

DICIEMBRE 11 DE 2025

CONTENIDO

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA MÍNIMA CUANTÍA CMC-064-2025 4
INTRODUCCIÓN 4
1. PERSPECTIVA LEGAL. 4
2. PESPECTIVA COMERCIAL. 6
3. PERSPECTIVA FINANCIERA. 8
4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL. 13
5. PESPECTIVA TÉCNICA. 14
6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO 15
A) RIESGOS IMPREVISIBLES. 15
B) ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES. 17
C) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 21
i. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 22

Ciudad	ANGELÓPOLIS	**Fecha**	**Día**	**Mes**	**Año**
			11	12	2025

SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	LOGISTICA
OBJETO CONTRACTUAL	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ESTÍMULO Y MOTIVACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
PRESUPUESTO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)
RUBRO(S)	2.1.2.02.02.009 y 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
NÚMERO DEL CDP	00742 del 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
CÓDIGO BPIN	202500000013911 - APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA ASEGURAR LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ANGELÒPOLIS
CLASIFICACIÓN UNSPSC	81141601 – LOGÍSTICA
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, que regula la organización y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, se informa que estos mecanismos de participación ciudadana tienen la facultad de ejercer control social a la gestión pública durante todas las etapas del proceso contractual: precontractual, contractual y poscontractual.

Las veedurías podrán formular recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio de Angelópolis y los organismos de control del Estado, con el objetivo de promover la transparencia, la eficiencia institucional y la rectitud en la actuación de los servidores públicos. Igualmente, tienen derecho a participar en todas las audiencias públicas que se realicen en el marco del presente proceso de contratación. En virtud de lo anterior, el Municipio de Angelópolis convoca públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas para que ejerzan el correspondiente seguimiento y control ciudadano sobre el proceso contractual que se desarrolla, conforme a lo descrito en este estudio previo.

Estos estudios previos tienen como propósito fortalecer el principio de transparencia en la contratación pública y fomentar la participación activa de la ciudadanía en el ejercicio del control social.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA MÍNIMA CUANTÍA CMC-064-2025

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Angelópolis deja constancia del análisis del sector relativo al objeto del proceso CMC-064-2025, orientado a la contratación de apoyo logístico integral para una conmemoración institucional dirigida al reconocimiento y estímulo de la fuerza pública, empleados y trabajadores del municipio. Este análisis se elabora durante la etapa de planeación y se documenta en los Documentos del Proceso, atendiendo las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica exigidas por la norma, así como las pautas metodológicas que Colombia Compra Eficiente recomienda para estructurar el Estudio del Sector, identificar variables del mercado, soportar el presupuesto, y relacionar hallazgos con los documentos de planeación.

En coherencia con lo anterior, el estudio parte de: (i) el marco regulatorio de la contratación pública y de la publicidad contractual en SECOP/SECOP II; (ii) la caracterización del mercado relevante (logística de eventos/catering/sonido/talento artístico y actividades conexas), su dinámica de oferta y demanda y los factores que inciden en precio y desempeño; (iii) la revisión de razonabilidad del presupuesto oficial con base en cotizaciones y en variables macroeconómicas y sectoriales (principalmente DANE); y (iv) la determinación de condiciones operativas mínimas y de verificabilidad técnica que permiten controlar el cumplimiento del objeto sin desbordar la naturaleza del servicio.

1. PERSPECTIVA LEGAL.

Desde el punto de vista jurídico, el objeto del Proceso (apoyo logístico integral para una conmemoración institucional dirigida al reconocimiento y motivación de la fuerza pública y/o a actividades de bienestar para servidores del Municipio) corresponde a un servicio integral de logística de eventos que, por su propia naturaleza, suele ser mixto: incorpora (i) prestación de servicios (coordinación, montaje, operación, talento humano, producción técnica), (ii) suministro asociado (alimentos preparados/porcionados, menaje, elementos de ambientación), y (iii) servicios especializados (sonido/producción, presentaciones artísticas, maestro de ceremonia, etc.). Esa naturaleza exige que el proceso se estructure con un alcance verificable por componentes (entregables/servicios), con reglas claras de calidad, oportunidad y responsabilidad integral del contratista, pues la ejecución ocurre en una ventana corta y con riesgo operativo alto (coordinación simultánea de frentes).

En materia de planeación, el soporte normativo inmediato es el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que impone a la Entidad Estatal el deber de realizar, en la etapa precontractual, el análisis del sector del objeto a contratar desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia en los Documentos del Proceso. Esta obligación no es decorativa: la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha reiterado que el deber de planeación se orienta a asegurar que toda contratación esté precedida de estudios técnicos, financieros y jurídicos suficientes para determinar viabilidad, conveniencia y adecuada estructuración, y que su inobservancia compromete la legalidad/eficiencia del negocio estatal (p. ej., Rad. 07001-23-31-000-1999-00546-01 (21489)).

En cuanto a transparencia, publicidad y trazabilidad, el proceso debe leerse en clave de SECOP/SECOP II por dos razones: (i) el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012 eliminó el Diario Único de Contratación y dispuso que los contratos estatales "sólo se publicarán" en el SECOP (administrado por Colombia Compra Eficiente), regla declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-711 de 2012; y (ii) el Decreto 1082 de 2015 exige publicar en SECOP los Documentos del Proceso y actos del proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, lo cual se integra naturalmente con la gestión transaccional y firma electrónica propia de SECOP II.

Ahora bien, como el objeto tiene un componente explícito relacionado con servidores públicos (funcionarios/empleados y trabajadores oficiales), no basta con invocar contratación pública: debe conectarse con la normativa de bienestar e incentivos. El Decreto-Ley 1567 de 1998 (sistema de estímulos) y su compilación/desarrollo en el régimen de empleo público (p. ej., en el Decreto 1083 de 2015, según el articulado de bienestar/estímulos) reconocen que las entidades deben estructurar e implementar programas orientados a mejorar clima laboral, calidad de vida y reconocimiento institucional, dentro de planes y apropiaciones, evitando confundir bienestar con liberalidades sin finalidad pública. Es decir: jurídicamente, el gasto solo se sostiene si se ubica como actividad de bienestar/estímulos (con finalidad, población objetivo, criterios, soportes y verificación) y no como simple agasajo.

Ese punto se vuelve aún más sensible por el régimen de austeridad y restricciones al gasto: el Decreto 1737 de 1998 (austeridad) contiene una regla expresa que prohíbe que entidades del orden nacional financien "recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones" con recursos del Tesoro (con excepciones específicas), y además ordena que entidades territoriales adopten medidas equivalentes. En jurisprudencia administrativa, este enfoque se ha aplicado con rigor cuando se desdibuja la finalidad pública: el Consejo de Estado, en sentencia de pérdida de investidura (Rad. 85001-23-33-000-2015-00001-01) analizó, entre otros aspectos, el uso de recursos para la compra de licor en el marco de celebraciones y su incompatibilidad con el marco de austeridad/bienestar. Por eso, en la estructuración legal del proceso es clave: (i) justificar finalidad pública concreta, (ii) acotar el gasto a lo estrictamente necesario para la actividad de bienestar/conmemoración institucional soportada, y (iii) revisar con lupa ítems sensibles (p. ej., bebidas alcohólicas), porque elevan el riesgo de hallazgos fiscales/disciplinarios si no hay soporte normativo y necesidad pública demostrable. Finalmente, frente a FONSET y la fuente "contribución sobre contratos de obra pública", hay obligaciones legales específicas que NO se pueden tratar como simples reglas presupuestales internas. La Ley 418 de 1997 establece la contribución especial del 5% a cargo de quienes suscriben contratos de obra pública (y adiciones) a favor de la Nación/Departamento/Municipio según el nivel de la entidad contratante (art. 120). Esa renta, cuando se recauda en el nivel territorial, se articula con el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET): el Decreto 1066 de 2015 (Sector Interior) regula que (i) todo municipio/departamento debe crear el FONSET como fondo cuenta sin personería jurídica, administrado por alcalde/gobernador (delegable), (ii) los recursos deben destinarse prioritariamente a programas y proyectos mediante los cuales se ejecute la Política Integral de Seguridad y Convivencia, articulada con la política nacional, y (iii) la destinación, seguimiento y aprobación corresponde al Comité Territorial de Orden Público. En consecuencia, si una porción del proceso se financia con recursos asociados a esa contribución/FONSET, el

soporte legal exige que el gasto se enmarque y se soporte dentro de los programas/proyectos de seguridad y convivencia aprobados (política/plan/proyecto), con trazabilidad de la decisión del Comité, porque la norma amarra el destino de los recursos a esa finalidad y gobernanza.

2. PESPECTIVA COMERCIAL.

La perspectiva comercial describe el mercado relevante, la estructura de oferta y demanda, los principales determinantes de precio y servicio, y las variables de competencia para el objeto del proceso CMC-064-2025. Se apoya en el enfoque recomendado por Colombia Compra Eficiente: perfilamiento general del sector, identificación del nicho específico, análisis de oferentes potenciales, variables de calidad/precio, y factores de estacionalidad y riesgo que afectan disponibilidad y cotización.

A) Delimitación del mercado relevante: "logística integral de evento" como paquete de servicios

El mercado relevante no es un único servicio simple, sino un paquete integral de bienes y servicios coordinados para un hito (la conmemoración). Comercialmente, el paquete suele agrupar:

- Alimentación (platos especiales, alimentos tradicionales tipo lechona, postres como natilla y buñuelo, y bebidas).
- Ambientación/ornamentación del recinto.
- Silletería/mesas/menaje (alquiler, transporte, instalación y retiro).
- Sonido y operación técnica (equipos, operador, montaje/desmontaje y pruebas).
- Talento humano (maestro de ceremonia, solista, grupo musical).

En el sector, la modalidad de contratación como "paquete integral" es frecuente por razones comerciales y operativas: reduce costos de coordinación para el comprador, facilita una única responsabilidad de resultado (un solo contratista responde por el conjunto), y mejora la consistencia entre componentes (horarios, montaje, tiempos de servicio de alimentos y entrada de artistas). Esa estructura es particularmente eficiente para entidades territoriales cuando la ejecución es breve y altamente sensible a fallas puntuales.

B) Tamaño y dinámica sectorial: evidencia DANE sobre base empresarial relacionada

Aunque el proceso es municipal y el evento es específico, el mercado del que se abastece es amplio: está conectado con (i) alojamiento y servicios de comida (restauración, catering, preparación de alimentos), (ii) actividades artísticas/entretenimiento (música en vivo, animación, producción), y (iii) servicios empresariales diversos (alquiler, transporte, actividades de apoyo). En el Directorio Estadístico de Empresas, DANE reporta para 2021 un número significativo de unidades empresariales en actividades relacionadas: "Alojamiento y servicios de comida" y "Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios", lo cual soporta que el municipio contrata en un mercado con base amplia de oferentes potenciales (aunque la competencia efectiva depende del territorio, la logística y la temporada).
DANE

Lectura para el proceso: una base empresarial amplia no significa que todos compitan por este contrato: la competencia efectiva se concentra en quienes (a) operan en el área de influencia y

(b) tienen capacidad de integrar componentes o de subcontratarlos manteniendo control y responsabilidad. Esto explica por qué, aun en mercados "grandes", las cotizaciones pueden variar: cambia la capacidad, disponibilidad y modelo operativo.

C) Demanda: necesidad institucional, ventana de ejecución y estacionalidad

La demanda se configura por la necesidad institucional de realizar una conmemoración en un momento definido, con entregables concretos (alimentación, montaje, sonido, talento). Comercialmente, este tipo de demanda presenta tres rasgos:

- Ventana de ejecución estrecha: el servicio debe prestarse en una fecha/horario; por tanto, el incumplimiento no se "repara" fácilmente con prórrogas (un artista que no se presenta o un sonido que falla impacta el objetivo del evento).
- Sensibilidad a calidad percibida: el valor público del gasto (reconocimiento institucional) depende de estándares mínimos de calidad, presentación y oportunidad.
- Estacionalidad: en épocas de alta actividad social (especialmente fin de año), aumenta la demanda de catering, sonido y artistas, lo que puede tensionar oferta y elevar precios o restringir disponibilidad. Colombia Compra Eficiente recomienda incorporar explícitamente la estacionalidad como variable de análisis de mercado, porque explica diferencias en cotizaciones para periodos similares y permite justificar el presupuesto y la estrategia de contratación.

D) Oferta: tipologías de oferentes y modelos de prestación del servicio

En el mercado del apoyo logístico para eventos se observan tipologías comerciales claras:

- Operadores integrales de eventos: empresas que ofrecen paquete completo (alimentos + montaje + sonido + talento), con red propia o subcontratación. Su ventaja es la coordinación; su costo incluye administración y riesgo.
- Restaurantes/servicios de comidas con catering: fuertes en alimentos, pero suelen tercerizar sonido y talento o no asumirlo.
- Proveedores técnicos especializados (sonido/producción): ofrecen equipos y operación, a veces con iluminación; no incluyen alimentos.
- Proveedores artísticos (representantes, agrupaciones): ofertan presentaciones y riders técnicos; no integran logística.
- Organizadores locales (micro y pequeñas empresas): ensamblan componentes con proveedores subyacentes, especialmente en municipios, con ventajas de cercanía y costos de transporte menores.

Para el Municipio, la decisión de mercado más relevante es si conviene (i) contratar un integrador que responda por todo, o (ii) separar por componentes. En mínima cuantía, por eficiencia administrativa, suele ser más funcional un integrador, siempre que el alcance esté bien definido y sea verificable, porque reduce puntos de falla y simplifica supervisión.

E) Variables comerciales que explican variación de precios en cotizaciones

Con base en la lógica del sector y en las cotizaciones realizadas (con rangos para ítems como platos especiales, lechona, natilla/buñuelo, sonido y talento artístico), las diferencias de precio típicamente se explican por:

- Calidad/gramaje y composición del menú: ingredientes (proteínas), acompañamientos, porcionamiento, presentación.
- Capacidad logística: transporte, personal de servicio, tiempos de montaje, equipos de conservación/calor.
- Disponibilidad y características del sonido: potencia/alcance, número de micrófonos, operador, instalación y pruebas.
- Talento artístico: nivel de reconocimiento, número de integrantes, tiempo de show, requerimientos técnicos (rider), transporte.
- Observancia de mínimos operativos: manipulación de alimentos, SST, coordinación con medidas de convivencia/ruido.

Así, que el mercado muestre rangos distintos no es anomalía, sino un rasgo típico del sector: se compra un resultado (evento funcional) compuesto por múltiples variables de calidad y coordinación.

F) Implicaciones comerciales para el diseño del proceso (sin desnaturalizarlo)

El análisis comercial soporta decisiones de estructuración:

- Definir el alcance por componentes y cantidades (para reducir ambigüedad comercial).
- Exigir experiencia relacionada en logística/eventos o servicios integrales comparables (para reducir riesgo de coordinación).
- Asegurar verificabilidad: recepción por ítems (alimentación entregada conforme cantidades; sonido operando; artistas presentados; decoración instalada).
- Incluir cláusulas de continuidad y reemplazo razonable (por ejemplo, en caso de indisponibilidad de talento, sin cambiar la naturaleza del servicio), como instrumento típico del mercado para eventos.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La perspectiva financiera se enfoca en la razonabilidad del valor estimado del proceso ($17.999.948 según su estudio previo), su relación con el comportamiento del mercado (cotizaciones) y con variables macro/sectoriales (DANE), así como en el diseño de pagos, riesgos de costos y suficiencia presupuestal. Colombia Compra Eficiente sugiere que el Estudio del Sector y el estudio de mercado identifiquen factores que inciden en el valor del contrato (precios, cargas tributarias, garantías, entre otros).

A) Presupuesto estimado, soportes y método de formación del precio

De acuerdo con lo reportado por usted, el proceso cuenta con un valor estimado de $17.999.948, y CDP por $18.000.000, con una estructura de pago que privilegia el principio de responsabilidad fiscal: pago contra entrega/verificación, sin anticipo, y con precios que incorporan costos directos e indirectos. Este diseño es coherente con prácticas de mercado en contratos de evento, porque minimiza el riesgo de pago sin prestación efectiva y obliga a que el contratista organice su operación para cumplir en una fecha definida.

En mínima cuantía, el Decreto 1082 autoriza exigir capacidad financiera mínima solo cuando no se paga contra entrega, y Colombia Compra Eficiente reitera la lógica: si el pago es contra entrega a satisfacción, la entidad puede prescindir de exigencias financieras complejas, manteniendo proporcionalidad.

Descripción	Valor Unitario Cotización 1	Valor Unitario Cotización 2	Valor Unitario Cotización 3
COMIDA ESPECIAL : Plato especial compuesto por alguna de las siguietnes opciones: **Opcion uno**: pollo a la mostaza o cañon de cerdo con salsa hawaiana, arroz verde con maicitos, papas gratinadas con queso, ensalada cesar (lechuga crespa, queso, tomate cherry y crotononones) acompañada de un croasan y pan en bola. **Opcion dos:** Cañon relleno de verduras con salsa hawaina o filete de pollo relleno de jamon y queso,arroz arabe con coca cola y cabello de angel, molde de papa, ensalda verde, (Lechuga, manzana verde, queso) acompañada de un croasan y pan en bola. **Opcion Tres**: Cañon relleno con tocineta y salga agridulce o pollo relleno de verduras, papas gratinadas, arroz hungaro,(Soya, tocineta y jamon), ensalada tropical, (Lechuga, Mango, fresa y piña)acompañada de un croasan y pan en bola. **Opcion Cuatro:** Cañon con salsa de ciruelas pasas, arrroz arabe, (Coca cola y cabello de angel, papa gratinada, ensalada tropical(Lechuga, Mango, fresa y piña)acompañada de un croasan y pan en bola. Cada plato debe contener: Bebida y postre	$ 109.000	$90.000	$ 86.000
LECHONA: Una Porción estándar de lechona de 350 gramos, plato de cerdo relleno, con capas de carne de cerdo (generalmente pulpa y piel) mezcladas con arroz, arveja amarilla y condimentos como cebolla larga y achiote, empacada cada una de manera individual Cada plato debe contener: Bebida	$ 55.000	$ 60.000	$ 62.000

PLATO DE NATILLA Y BUÑUELO:Torta de una libra y media elaborada en pastillaje duro o crema, con logo de policía Nacional, con decoración alusivo a los 134 años, de diversos sabores, cada una para 10 porciones	$ 14.996	$ 18.000	$ 15.000
PASTEL O BIZCOCHO: Torta de una libra y media elaborada en pastillaje duro o crema, con logo de policía Nacional, con decoración alusivo a los 134 años, de diversos sabores, cada una para 10 porciones	$ 420.000	$ 380.000	$ 400.000
CHAMPAGNE: Botella de champagne blanco espumoso tinto x100ml, deberá disponer de copas plásticas. el contratista deberá disponer de una persona para repartir, disponer de cubiertos y servilletas.	$ 80.000	$ 70.000	$ 90.000
DECORACIÓN: Decoración del salón donde se realice el evento, la decoración la cual consistiría en un arreglo floral principal, un arreglo en cada una de las mesas se debe disponer de un arreglo floral como centro de mesa en flores,	$ 850.000	$ 650.000	$ 900.000
SILLETERIA: Prestación de servicio de silletería para adecuación del espacio. Sillas plástica tipo sin brazos de 46,7 cms de ancho X 50,5 cms de largo y 89 cms de alto. La cantidad de la entrega serán socializadas por la entidad contratante al oferente previa la realización del o de los eventos.	$ 11.000	$ 15.000	$ 19.000
RESOLUCION DE CONDECORACION: Entrega de condecoracion en papel pergamino, con reconocmiento y exaltacion a la labor de la fuerza púlbica	$ 35.000	$ 24.990	$ 30.010
MESAS: Prestación de servicio de mesas para la adecuación del espacio. Mesas plásticas , cuadrada de 75 cms de largo X 75 cms de ancho X 70,5 cms de alto. La cantidad de la entrega serán socializadas por la entidad contratante al oferente previa la realización del o de los eventos.	$ 11.000	$ 18.000	$ 26.500

SONIDO: Prestación de servicio de sonido para auditorio, de acuerdo con la capacidad, tamaño y condiciones acústicas del salón, se deben suministrar los micrófonos, amplificadores, reproductores de CD, DVD y USB. Cables y demás accesorios de conexión para proyectar sonido desde equipos portátiles, Equipo de sonido con consola, 2 (dos) micrófonos. La cantidad de la entrega serán socializadas por la entidad contratante al oferente previa la realización del o de los eventos.	$ 1.630.000	$ 1.750.000	$ 1.690.000
MAESTRO DE CEREMONIA: Maestro de Ceremonia, para presentar y dirigir el acto protocolario del evento.	$ 1.500.000	$ 1.400.000	$ 1.300.000
SOLISTA: Se debera contar con una persona en el evento que interprete variedad de canciones, musica romantica, la persona debera estar disponible como minimo dos horas para la amenizacion del evento	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.700.000
GRUPO MUSICAL: Se debera contar con un grupo musical mayor a cuatro personas, la musica que deberan interpretar es musica parrandera, el grupo deberá estar disponible como minimo dos horas.	$ 2.900.000	$ 2.800.000	$ 2.605.500

B) Coherencia del presupuesto con cotizaciones: lectura financiera de los rangos.

Las cotizaciones evidencian los siguientes ítems representativos: plato especial, lechona, natilla/buñuelo, sonido y talento (maestro de ceremonia, solista y grupo musical), entre otros. Desde una perspectiva financiera, estos rangos cumplen tres funciones:

- Validan existencia de mercado y dispersión razonable: evidencia competencia y que el precio depende de calidades, disponibilidad y logística.
- Permiten ubicar el presupuesto oficial dentro de un intervalo observable: si el total presupuestado cubre ítems con rangos plausibles, se reduce el riesgo de subpresupuestación (ofertas artificialmente bajas o incumplimiento por inviabilidad).
- Sirven para estructurar control de precios y de riesgo: al conocer dispersión, la entidad puede definir condiciones mínimas y verificar consistencia de la oferta (por ejemplo, evitar que un componente crítico quede subfinanciado frente a mercado).

Además, el Decreto 1082 prevé que, si con base en el deber de análisis la entidad identifica una oferta con valor artificialmente bajo, puede requerir explicaciones; esto vuelve aún más relevante contar con rangos de mercado bien documentados.

C) Variables macroeconómicas que inciden en el costo del servicio (DANE)

El costo del contrato está altamente expuesto a inflación de alimentos y servicios asociados a restaurantes/hoteles (catering), más que a inflación promedio. El DANE reportó para noviembre de 2025 una variación anual del IPC de 5,30%, y por divisiones una variación anual de 4,82% en "Alimentos y bebidas no alcohólicas" y de 7,65% en "Restaurantes y hoteles". Estas cifras son relevantes porque el objeto contractual se concentra justamente en alimentos preparados/servicio y logística típica de eventos, sectores que históricamente pueden ubicarse por encima del promedio general en ciertas coyunturas.

Implicación para el presupuesto: aun si el evento es de corta duración, la formación del precio del proveedor incorpora costos actualizados de insumos alimentarios, mano de obra de servicio, transporte, gas/energía, y administración del riesgo. Por tanto, al fijar el valor oficial, es técnicamente defendible justificar que (i) se soporta en cotizaciones recientes y (ii) reconoce el comportamiento inflacionario de las divisiones directamente relacionadas con el servicio, lo cual reduce el riesgo de desierto por subestimación o de incumplimiento por inviabilidad económica.

D) Estructura de costos típica del proveedor en logística de evento (para entender precios)

Sin convertir el estudio en un APU, financieramente es útil reconocer la estructura típica de costo del sector:

- Alimentos: materia prima (proteínas, harinas, lácteos, bebidas), condimentos, empaques, gas/energía, transporte, pérdidas.
- Mano de obra: cocina, servicio, coordinación, cargue/descargue, operador de sonido, asistencia técnica.
- Logística: transporte de alimentos y equipos; tiempos muertos por montaje/espera; herramientas; combustibles.
- Equipos: depreciación/uso de sonido y mobiliario; mantenimiento; cables; repuestos; micrófonos.
- Administración y riesgo: coordinación, imprevistos, sustituciones, cumplimiento de cronograma, pólizas si se exigen.

Esta lectura ayuda a justificar por qué, aun con iguales cantidades, dos cotizaciones pueden diferir: una puede incluir servicio completo (montaje + operación + personal), otra solo alquiler; una puede ofrecer talento con mayor reputación o con mayor exigencia técnica.

E) Forma de pago y control financiero del contrato (riesgo de pago vs. riesgo de ejecución)

La forma de pago contra entrega/verificación es consistente con el principio de responsabilidad y con la naturaleza del servicio. En mínima cuantía, el modelo recomendado de revisión de la oferta de menor precio exige verificar cumplimiento de condiciones técnicas; por tanto, el control de pago se apalanca en (i) la verificación por ítems y (ii) actas de recibo/constancias de prestación efectiva.

- Riesgo financiero residual: el riesgo principal no es la ejecución prolongada, sino la "falla en el hito". Financiaramente, la entidad protege recursos exigiendo verificabilidad y condicionando el pago; el proveedor asume el costo de organizarse para prestar en

fecha cierta, lo cual también explica por qué el mercado suele cargar “administración de riesgo” en el precio.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Esta perspectiva analiza la capacidad institucional del Municipio para planear, tramitar, supervisar y liquidar (si aplica) el contrato, así como la capacidad organizacional requerida del proveedor para ejecutar un servicio compuesto, coordinando varios frentes en una sola fecha.

A) Organización del Municipio: gobernanza del proceso, controles y trazabilidad

En el ámbito organizacional, la contratación por SECOP II implica que la entidad no solo elabora documentos, sino que gestiona el proceso bajo reglas de publicación y trazabilidad. El Decreto 1082 exige publicar documentos y actos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, y publicar oportunamente la invitación de mínima cuantía para observaciones.

Esto exige una organización mínima interna:

- Planeación y soporte documental: estudio previo, análisis del sector, presupuesto oficial, soporte de cotizaciones, y definición de verificación.
- Gestión del procedimiento en SECOP II: publicación, respuesta a observaciones, expedición de adendas, cierre, evaluación, aceptación/adjudicación.
- Designación y rol del supervisor: en mínima cuantía, la aceptación debe informar el nombre del supervisor, lo que implica asegurar capacidad institucional para verificar el hito del evento.
- Gestión presupuestal: CDP, registro presupuestal y control de ejecución del gasto; coherencia entre fuentes y finalidad del gasto (conmemoración institucional).
- Control de recepción: actas, listados de entrega, evidencias (fotografías, certificaciones de presentación artística, soporte de operación de sonido), y cierre financiero.
- Organizacionalmente, la clave no es crear más trámites, sino organizar un control proporcional y efectivo para un contrato de ejecución puntual: si el supervisor no tiene instrumentos de verificación (cantidades, tiempos, criterios mínimos), el riesgo de disputa aumenta.

B) Organización del proveedor: capacidad de integración, coordinación y respuesta

Del lado del proveedor, el sector exige capacidades organizacionales concretas:

- Coordinación de cadena de suministros: alimentos (compra y preparación), decoración (insumos y montaje), mobiliario (alquiler/transporte), sonido (equipos/operación) y talento (contratación y logística de artistas).
- Gestión de personal por frentes: cocina/servicio, montaje, operación técnica, coordinación general.
- Gestión de contingencias: fallas de equipos, sustitución de personal, eventual indisponibilidad de un artista, y cumplimiento de tiempos.
- Cumplimiento de mínimos sanitarios y SST: como parte de la operación usual del sector (no como sobrecarga), especialmente en alimentos y montaje.

En contratos de evento, la organización del proveedor es el principal predictor de cumplimiento: un precio bajo sin estructura organizacional puede traducirse en incumplimiento del hito (falla de sonido, retrasos de alimentos, no presentación del artista). Por ello, desde el

análisis del sector, es razonable que la entidad exija experiencia y defina condiciones técnicas verificables, sin elevar desproporcionadamente la barrera de entrada.

5. PESPECTIVA TÉCNICA.

La perspectiva técnica identifica los componentes del servicio, los parámetros de verificabilidad y las condiciones mínimas de ejecución segura y conforme al objeto, de manera que el contrato sea controlable, medible y ejecutable en el tiempo previsto.

A) Desagregación técnica del objeto en componentes verificables

Técnicamente, el objeto de "apoyo logístico para conmemoración" se vuelve verificable cuando se desagrega en ítems concretos (según su estudio previo): alimentación (platos especiales, lechona, natilla con buñuelo, bebidas), decoración/ambientación, silletería/mesas, sonido, maestro de ceremonia, solista y grupo musical. Esta desagregación es coherente con las prácticas del mercado y permite controles de recepción por resultados.

Los criterios técnicos recomendables (sin cambiar la naturaleza del objeto) se estructuran así:

- Alimentos: cantidad entregada, coherencia con el menú pactado, condiciones de presentación/entrega (en hora y condiciones adecuadas), y soporte de distribución (listados/acta de entrega).
- Decoración/ambientación: instalación en el lugar acordado, en el tiempo acordado, con retiro posterior si aplica.
- Silletería/mesas: cantidades, estado funcional, instalación y retiro.
- Sonido: instalación, prueba y operación durante el evento (criterio de funcionalidad, no de marca).
- Talento humano: presentación efectiva conforme a lo pactado (tiempos, número de presentaciones, rol del maestro de ceremonia), con evidencia.

B) Condiciones mínimas de operación segura y calidad del servicio (compatibles con el objeto)

En el sector, la calidad técnica del servicio no depende solo de "tener cosas", sino de operarlas correctamente. Tres ejes técnicos mínimos suelen determinar éxito:

i. Inocuidad y logística de alimentos. El proveedor debe operar con prácticas sanitarias y de manipulación acordes al marco aplicable, porque el riesgo principal aquí es sanitario (afectación a asistentes) y reputacional/institucional.

ii. Montaje y seguridad ocupacional. El montaje de sonido y logística implica carga, conexiones y operación técnica; por ello, es estándar que el proveedor gestione su operación con mínimos de SST aplicables a su actividad.

iii. Convivencia/ruido. La operación de sonido y la dinámica del evento deben armonizarse con reglas de convivencia ciudadana y, cuando aplique, con criterios de ruido ambiental; esto impacta la operación técnica (volúmenes, horarios, ubicación de parlantes) y la coordinación con autoridades.

C) Consistencia técnica–económica: cómo el análisis del sector protege la ejecución

El análisis del sector, al incorporar rangos de cotización por ítem (y reconocer estacionalidad), protege la consistencia técnica–económica: evita diseñar un presupuesto que obligue al contratista a recortar en componentes críticos (por ejemplo, sonido insuficiente o personal

insuficiente para servir alimentos a tiempo), lo cual terminaría en incumplimiento del propósito de la conmemoración.

Además, la Guía de Colombia Compra Eficiente sobre Estudios del Sector insiste en que el análisis debe permitir perfilamiento del sector y de potenciales proveedores, entendiendo el mercado y los competidores del nicho específico, precisamente para estructurar condiciones técnicas acordes y un presupuesto defendible.

6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se desarrolla el análisis de riesgos aplicable al proceso de mínima cuantía CMC-064-2025, cuyo objeto es el apoyo logístico para el desarrollo de los procesos de estímulo y motivación de la fuerza pública y de los empleados de la administración de Angelópolis.

El análisis tiene como finalidad identificar, clasificar y asignar los riesgos previsibles e imprevisibles que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, garantizando la prestación continua, segura y digna del suministro.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

A) RIESGOS IMPREVISIBLES.

En el marco de la contratación estatal y específicamente del **proceso de mínima cuantía CMC-064-2025,** cuyo objeto es la contratación del apoyo logístico para el desarrollo de los procesos de estímulo y motivación de la fuerza pública y de los empleados de la administración municipal de Angelópolis, se consideran riesgos no previsibles aquellos que, por su carácter extraordinario, imprevisible y ajeno a la voluntad de las partes, escapan a su control y pueden afectar la entrega y puesta en servicio de los bienes contratados. Estos riesgos, entendidos como fuerza mayor o caso fortuito, tienen la potencialidad de alterar el normal desarrollo del contrato, y aunque no son atribuibles al contratista ni a la entidad, deben estar identificados y gestionados dentro del principio de planeación.

En este contexto, se destacan los siguientes:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Fenómenos naturales (inundaciones, derrumbes, deslizamientos, terremotos) que afecten la operación del hogar de paso o el traslado de los menores.	ALTO
Alteraciones graves del orden público en el municipio que impidan el normal funcionamiento del servicio o los traslados.	MEDIO
Emergencias sanitarias que limiten la movilidad, el ingreso o la atención en el hogar de paso (epidemias, cuarentenas, etc.).	MEDIO
Incendios, explosiones u otros accidentes graves en la sede que obliguen a suspender temporalmente el servicio.	BAJO
Desabastecimiento repentino de combustible u otros insumos esenciales a nivel regional o nacional.	MEDIO
Cambios abruptos en la normatividad nacional que modifiquen los lineamientos para el suministro de combustibles y aceites.	BAJO
Fallas prolongadas en el suministro de servicios básicos (agua, energía, gas) por factores externos ajenos al contratista y a la entidad.	MEDIO

De conformidad con los principios de equilibrio económico del contrato y de riesgo compartido, previstos en los artículos 4, 5 y 14 de la Ley 80 de 1993**,** la ocurrencia de estos eventos deberá ser evaluada por la entidad contratante para determinar si generan una afectación sustancial e inevitable en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la magnitud, podrá analizarse la pertinencia de una modificación del contrato, una suspensión temporal de la ejecución o, en casos extremos, la terminación anticipada.

El contratista, en caso de enfrentar un riesgo imprevisible, deberá informar de manera inmediata y documentada al supervisor sobre la ocurrencia del evento, acompañando las pruebas que demuestren la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones en las condiciones pactadas. La omisión en la notificación oportuna compromete su responsabilidad y podría ser interpretada como incumplimiento.

Es importante resaltar que estos riesgos no liberan automáticamente al contratista de responsabilidad, sino que su tratamiento se somete a un análisis caso por caso bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad, equilibrio contractual y debido proceso. El manejo de riesgos imprevisibles en este proceso se realizará siguiendo las siguientes pautas:

- Identificación y comunicación inmediata del evento al supervisor por parte de quien tenga conocimiento.
- Reprogramación de entregas y ajustes en las condiciones de ejecución cuando el evento imposibilite el cumplimiento en los términos previstos.
- Implementación de planes de contingencia por el contratista, como rutas alternas, uso de proveedores sustitutos o medios logísticos complementarios.
- Aprobación previa de cambios técnicos por la entidad, si resultan necesarios para cumplir el objeto contractual.
- Coordinación con autoridades competentes para superar restricciones derivadas de emergencias, alteraciones del orden público o disposiciones regulatorias imprevistas.

- Aplicación de prórrogas justificadas en los plazos contractuales, cuando la magnitud del evento lo exija, sin que ello implique incumplimiento imputable a las partes.

De esta manera, el proceso CMC-064-2025 incorpora un esquema de gestión de riesgos imprevisibles que equilibra las cargas entre las partes, asegura la protección de los recursos públicos y garantiza que, aún frente a eventualidades externas, se busquen alternativas que permitan el cumplimiento del objeto contractual en condiciones razonables y ajustadas a la normativa vigente.

B) ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual del Proceso de Mínima Cuantía CMC-064-2025, orientado al apoyo logístico para el desarrollo de los procesos de estímulo y motivación de la fuerza pública y de los empleados de la administración municipal de Angelópolis, así como las obligaciones y compromisos adquiridos por las partes intervinientes, se presenta la matriz de riesgos correspondiente, en la cual se identifican, clasifican y describen los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato.

Dicha matriz establece de manera detallada la asignación de responsabilidades entre el contratista y la entidad contratante, definiendo para cada riesgo su clasificación, fuente, etapa de ocurrencia, tipo, posibles consecuencias y las medidas de mitigación a implementar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El análisis adoptado busca garantizar una adecuada planeación contractual, prever contingencias que puedan afectar el servicio oportuno, en condiciones de calidad e idoneidad contratado, y asegurar la adopción de mecanismos eficaces para la prevención, control y atención de los riesgos identificados. Las medidas contempladas incluyen acciones logísticas, técnicas y administrativas, tales como el seguimiento a la prestación del servicio, la verificación de las condiciones del mismo y la exigencia de pólizas de garantía, entre ellas las de cumplimiento y calidad en los términos previstos por la normativa vigente.

La adopción de esta matriz constituye un instrumento de gestión contractual que contribuye a la transparencia, eficiencia y efectividad en el desarrollo del objeto contractual, promueve la correcta administración de los recursos públicos y asegura el cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante las siguientes integraciones y reconocimientos

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN MUNICIPIO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN MUNICIPIO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	LOGÍSTICO	Retrasos en la entrega de la alimentación o en el montaje logístico (decoración/mobiliario/ sonido).	Afectación del cronograma, inicio tardío, incumplimiento de la programación del evento.	100%	0%	Plan logístico y cronograma detallado; hora de llegada anticipada; lista de chequeo; personal y vehículos suficientes; pruebas previas de montaje/sonido; **pago contra entrega y verificación**; **multas/cláusula penal**; **garantía de cumplimiento** (si se exige) para cubrir incumplimientos.
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SANITARIO	Alimentos en mal estado o preparados/transportados sin condiciones higiénicas adecuadas.	Riesgo de intoxicación, suspensión del evento, reclamaciones, afectación reputacional.	100%	0%	Manipuladores con capacitación; control de proveedores e insumos; cadena de frío/calor y transporte adecuado; muestras/controles internos; verificación del supervisor; acta de recibo con conformidad sanitaria; **garantía de calidad del servicio** (si se exige) y cláusulas de reposición/atención inmediata; póliza de **RCE** (si se exige) por daños a terceros.
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVO	Falta de personal suficiente para servir, montar o atender el evento (picos de atención).	Lentitud, desorganización, baja calidad percibida, incumplimiento parcial.	100%	0%	Plan mínimo de personal por actividad (cocina/servicio/montaje/técnicos); responsables por frente; reemplazos previstos; coordinación previa con supervisor; checklist por turnos; **garantía de calidad del servicio** (si se exige); aplicación de **multas** ante fallas atribuibles al contratista.
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Incumplimiento de especificaciones del menú/porciones/calidad ofrecida.	Insatisfacción, reclamos, no recepción a satisfacción, incumplimiento.	100%	0%	Ficha técnica cerrada y verificable; control de insumos; aprobación previa del menú; verificación de cantidades/porcionamiento; acta de recibo por ítem; **pago condicionado**; **garantía de calidad del servicio** (si se exige) y obligación de reposición inmediata de raciones/ítems no conformes.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN MUNICIPIO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	LOGÍSTICO	Montaje inadecuado de decoración, mesas y silletería (cantidades insuficientes/instalación tardía).	Afectación operativa, retrasos, inconformidad en la recepción.	100%	0%	Plan de montaje; inventario previo; visita técnica (cuando aplique); instalación con antelación; supervisión durante montaje; acta de recibido con inventario; **garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes** (mobiliario/menaje) si se exige; reposición inmediata ante no conformidad.
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TRANSPORTE	Fallas logísticas por transporte (vehículo averiado, rutas, demoras).	Demoras, pérdida de oportunidad del servicio, afectación del evento.	100%	0%	Vehículos revisados; rutas y tiempos definidos; plan B de transporte; contacto permanente; salida anticipada; logística escalonada (primero equipos críticos); **garantía de cumplimiento** (si se exige) y multas por incumplimiento de horarios.
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	PATRIMONIAL	Daños o pérdidas en menaje/mobiliario/equipos durante el evento (incluye sillas, mesas, elementos decorativos, cables, micrófonos).	Interrupción del servicio, reclamaciones, sobrecostos o afectación del ambiente del evento.	100%	0%	Inventario y acta de entrega/recibo; señalización y control de acceso a equipos; manipulación por personal idóneo; reposición inmediata de piezas críticas; **garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes** (si se exige) y/o amparos de daño/robo cuando aplique; protocolos de custodia y responsabilidad por uso.
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ADMINISTRATIVO	Retrasos del Municipio en actos necesarios (acta de inicio, designación supervisor, aprobación de pólizas si aplican).	Atraso en el inicio y en la coordinación previa; riesgo de ejecución a última hora.	0%	100%	Planificación anticipada; ruta interna de aprobaciones; responsables y tiempos; check pre-evento; publicación oportuna en SECOP II; reuniones de alistamiento; control de cronograma.
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No pago oportuno pese a entrega a satisfacción (según forma de pago pactada).	Suspensión del servicio, reclamaciones, posibles intereses/controversias.	0%	100%	Programación PAC/flujo de caja; trámite de RP y cuentas con anticipación; actas de recibo completas; calendario de pagos; coordinación Tesorería–Supervisor; control de radicación de factura/documentos.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN MUNICIPIO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	CONTROL	Supervisión insuficiente que no detecte fallas a tiempo (calidad/tiempos/cantidades).	Prestación deficiente sin correctivos oportunos; recepción defectuosa; controversias.	0%	100%	Plan de supervisión (checklists por ítem); presencia en montaje y durante el evento; evidencias (fotos, listados, actas); reporte inmediato de no conformidades; aceptación condicionada; aplicar **multas/cláusula penal** cuando proceda.
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	TÉCNICO	Deficiencia en la planeación de necesidades (cantidades erradas, horarios inconsistentes, alcance ambiguo).	Desabastecimiento o compras innecesarias; agotamiento del presupuesto; inconformidad.	0%	100%	Validación de asistentes/aforo; definición de cantidades; fichas técnicas cerradas; cronograma detallado; coordinación interdependencias; revisión jurídica/técnica previa a publicar; estudio de mercado con cotizaciones comparables.
12	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Cambios frecuentes en requerimientos técnicos o programación por parte del Municipio.	Confusión, retrasos, afectación operativa, sobrecostos o disminución de calidad.	0%	100%	Canal formal de solicitudes (correo/SECOP); congelamiento de requerimientos a fecha límite; actas de cambios; verificación de impacto; ajustes solo por modificaciones formales cuando aplique; coordinación previa con contratista y supervisor.
13	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVO	Cambios internos del Municipio que afecten seguimiento o liquidación (rotación de personal).	Descontinuidad, pérdida de información, retraso en cierre y pagos.	0%	100%	Documentar expediente; actas y evidencias completas; designación de supervisor por acto; empalme formal; cronograma de cierre; checklist de liquidación (si aplica).
14	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	COMUNICATIVO	Comunicación deficiente entre entidad y contratista (órdenes verbales, información tardía).	Incumplimientos por malentendidos; retrasos; disputas en recibo/pago.	30%	70%	Reunión de alistamiento; canales formales únicos; minuta de coordinación; cronograma de hitos; actas de seguimiento; confirmación escrita de instrucciones; repositorio de evidencias.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN MUNICIPIO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
15	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Fallas del sonido/equipos (micrófonos, consola, parlantes) o ausencia de operador idóneo.	Interrupciones, mala experiencia del evento, incumplimiento del objeto.	100%	0%	Prueba técnica previa; equipos de respaldo (micrófono/cables); operador dedicado; checklist de montaje; soporte en sitio durante todo el evento; **garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes** (si se exige) y **calidad del servicio**; reposición inmediata.
16	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	CONTRACTUAL	No presentación del maestro de ceremonia/solista/grupo musical o cambios no autorizados.	Afectación del evento; incumplimiento esencial; posible no recibo.	100%	0%	Confirmación contractual previa y logística de desplazamiento; plan de reemplazo equivalente (solo si está previsto); cláusula de obligación de presentación y penalidades; evidencias de asistencia; **garantía de cumplimiento** (si se exige); pago condicionado a prestación efectiva.

C) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La presentación de la garantía de cumplimiento en original a la Entidad se debe hacer dentro del día hábil siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. En Caso de que no se allegue en dicho término sin la debida justificación, se iniciará el proceso por incumplimiento.

Para la ejecución del contrato las garantías deberán tener los siguientes amparos y suficiencias

i. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad. Esta garantía podrá constituirse como contrato de seguro o fiducia o patrimonio autónomo y tendrá las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	BENEFICIARIO Y ASEGURADO.
Cumplimiento general del contrato. Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	*Asegurado:* Municipio de Angelópolis. *Beneficiario:* Municipio de Angelópolis.
Calidad del servicio. Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	*Asegurado:* Municipio de Angelópolis. *Beneficiario:* Municipio de Angelópolis.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	*Asegurado:* Municipio de Angelópolis. *Beneficiario:* Municipio de Angelópolis.

Natalia Andrea Vásquez Taborda
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Angelópolis

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Natalia Andrea Vásquez Taborda - Secretaria General y de Gobierno		11/12/2025
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor contratación		11/12/2025
Aprobó	Natalia Andrea Vásquez Taborda - Secretaria General y de Gobierno		11/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			